RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 081-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 11 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 130-2022-SUNARP/ZRV/UREG de fecha 6.04.2022, emitido por el Jefe de la Unidad Registral; el Memorándum N° 173-2022-SUNARP-ZRV/UPPM de 7.04.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 180-2022-ZRN V-UA-PER de 8.04.2022, emitido por el Especialista en Personal y el Informe N° 112-2022-SUNARP/ZRV/UAJ de 8.04.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 130-2022-SUNARP/ZRV/UREG de fecha 6.04.2022, el Jefe de la Unidad Registral, a fin de no afectar la prestación del servicio registral y con la finalidad de no afectar los servicios registrales ante la ausencia del Abog. Tito Augusto Torres Sánchez, por motivo de día libre por onomástico, ha solicitado sea efectuada la encargatura de funciones de Registrador Público a la abogada Katherine Sisi Johanson Vargas por el día 13 de abril del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 173-2022-SUNARP-ZRV/UPPM de 7.04.2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada;

Que, mediante Informe Nº 180-2022-ZRN V-UA-PER de 8.04.2022, el Especialista en Personal, informó que actualmente en el CAP-PAP de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo no existe plaza vacante de Registrador Público R3, categoría remunerativa S/ 6,900.00 soles; que ante la ausencia del Abog. Tito Augusto Torres Sánchez, por motivo de licencia por onomástico, se solicita se le encargue las funciones de Registrador Público a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas en la plaza del Abog. Tito Augusto Torres Sánchez, Registrador Público R2, pero con la remuneración R3 de S/ 6,900.00 soles, por el día 13 de abril de 2022. Asimismo, informó que la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas sí cumple con los requisitos para ocupar el puesto de Registrador Público, y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 112-2022-SUNARP/ZRV/UAJ de 8.04.2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión señalando que por necesidad de servicio procede disponer la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abg. Katherine Sisi Johanson Vargas, por el día 13 de abril del año en curso;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se estableció que:

"Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante ***o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo,*** *o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:*

a) Antigüedad laboral.
b) Experiencia en las funciones a ser encargadas.
c) Méritos académicos";

Que, el artículo 72° del RIT, señala que:
"El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:
a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.
b) Cuando éste retome sus funciones.
c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.
d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador[1];

Que, el artículo 73° del RIT, señala que:
"El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada";

Que, el artículo 75° del mismo RIT señala que:
"Se asignarán temporalmente las funciones del cargo de Registrador Público a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran, para tal efecto, se llevará a cabo un concurso interno para conformar la "Nómina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar funciones temporales del cargo de Registrador Público.
Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, la asignación temporal de funciones se efectuará respecto del cargo de Registrador Público de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Público de nivel R3. Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del Jefe de la Zona Registral";

Que, mediante Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, se modificó con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre de 2017 la Quinta Disposición Final del Reglamento Interno de Trabajo, estableciendo lo siguiente:
"En las Zonas Registrales que se requiera encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral, dicha acción de personal se efectuará de manera directa y, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dicha función, hasta el momento en que se pueda implementar en cada Zona Registral el proceso meritocrático de concurso interno establecido en los artículos 75° y siguientes el RIT";

Asimismo, el artículo 60 del RIT prescribe que:
"*el permiso por onomástico se otorga a los trabajadores que cuentan con una antigüedad no menor de tres (03) meses, en el día de su onomástico. Si el onomástico del trabajador cae sábado, domingo o feriado, el trabajador gozará de este beneficio el siguiente día hábil. Este permiso se otorga con goce de remuneraciones y no requiere ser compensado. Si el trabajador se encontrara de vacaciones, descanso médico o licencias durante su onomástico, no podrá gozar de este beneficio. El respectivo permiso por onomástico deberá ser autorizado por el Jefe inmediato mediante la papeleta de permiso correspondiente".*

Que, siendo que en el caso sub análisis, el Jefe de la Unidad Registral, debido a la ausencia del Abg. Tito Augusto Torres Sánchez por motivo de día libre por onomástico, solicitó la encargatura de funciones de Registrador Público a la Abg. Katherine Sisi Johanson Vargas por el día 13 de abril del año en curso; resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT precitado (**existe suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo**), por lo cual por necesidad de servicio resulta amparable la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la mencionada trabajadora, quien reúne los requisitos mínimos para desempeñar tales funciones y no registra sanciones de tres años a la fecha, tal como lo ha señalado el Especialista en Personal, teniendo en cuenta además que se cuenta con

[1] Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

la certificación presupuestal emitida por la Unidad competente en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, a fin de no afectar la prestación del servicio registral, en aras de seguir brindando un servicio público de calidad a la ciudadanía, en ejercicio del poder de dirección de todo empleador, al ser un acto propiamente de gestión y de conformidad con lo solicitado por la Unidad Registral, corresponde al despacho de Jefatura Zonal, por necesidad de servicio, disponer la encargatura de funciones en el cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas; en consecuencia, la Jefatura Zonal debe emitir resolución en ese sentido;

Que, la Zona Registral Nº V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley Nº 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75º de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Resolución de Superintendencia N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la Jefa de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR por necesidad de servicio las funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abg. Katherine Sisi Johanson Vargas, por el día 13 de abril del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente, de conformidad con los considerandos de esta Resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente a la trabajadora interesada, a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

EDUARDO CORNEJO RODRIGUEZ
JEFE ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO